

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE DE LA 1RA ZONA NAVAL
GOBERNACION MARITIMA DE SAN ANTONIO
CAPITANIA DE PUERTO DE PICHILEMU

PÚBLICO

C.P. EMU ORDINARIO N° 12000/250/VRS.

AUTORIZA Y REGULA LA OPERACIÓN DE
EMBARCACIONES MENORES EN
SECTOR DE PLAYA "MATANZAS",
COMUNA DE NAVIDAD.

PICHILEMU, . 06 FEB 2026

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M) N° 1.340, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente;

CONSIDERANDO:

- Que, en la actualidad en sector de la caleta de pescadores artesanales de Matanzas, presenta geográficamente problemas de embarcamiento e interrupciones para el varado de embarcaciones menores de pesca artesanal, producto de las condiciones meteorológicas (marejadas, mal tiempo y temporal), por lo que, se identificó un sector de la Playa "Matanzas" para realizar operaciones de varada y desvarada cuando existan condiciones de tiempo adversas, con apoyo de tracción mediante remolque de tractor.

RESUELVENDO:

- AUTORÍZASE**, la varada, desvarada, permanencia de embarcaciones menores, trabajos de mantenimiento, ingreso y salida de vehículos motorizados sólo en apoyo a la pesca artesanal y faenas de combustible a embarcaciones menores en el sector de playa "Matanzas".

- DISPÓNGASE**, las siguientes medidas de seguridad:

- Durante el proceso de varado o desvarado, el patrón de la embarcación debe estar en contacto previo con un tractor habilitado para el remolque. Además, debe considerar la presencia de personas ajenas a la pesca artesanal, turistas y deportistas náuticos (mantener siempre un vigía en Proa, utilizando bocina o silbato, para dar aviso de su varada), dando cumplimiento a lo establecido en resolución local C.P. EMU. ORDINARIO N.º 12000/371/VRS, de fecha 13 de marzo de 2025, la cual dispone medidas de seguridad entre embarcaciones menores de pesca artesanal y deportistas que realicen deslizamiento sobre olas o actividades a fines.
- Los armadores de embarcaciones menores que deseen realizar reparaciones mayores, pintura o trabajos de soldadura, deben solicitar autorización al Sr. Capitán de Puerto de Pichilemu. Esta solicitud debe realizarse con a lo menos 5 días hábiles de antelación, indicando el motivo y el tiempo estimado necesario para llevar a cabo las reparaciones o la carena. Al finalizar los trabajos en su embarcación menor, el armador debe dejar en óptimas condiciones el sector e informar a la Capitanía de Puerto. Esto permitirá realizar una inspección tanto de la embarcación como del lugar utilizado para las reparaciones.

- c. El armador de la embarcación varada es responsable de mantener la limpieza diaria del área donde se encuentra su nave, dejando sólo artes de pesca que utilizará diariamente al interior de la embarcación. Deberá tener especial cuidado en el manejo de lubricantes y combustibles, adoptando las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes ó contaminación.
- d. Cualquier actividad que se realice en la explanada o en el terreno de playa debe contar con la autorización previa del Capitán de Puerto de Pichilemu. Esta autorización debe solicitarse con al menos 5 días hábiles de antelación.
- e. El armador debe informar a la Autoridad Marítima acerca de las embarcaciones que se encuentran fuera de servicio en el sector, indicando el motivo correspondiente.
- f. Se prohíbe el ingreso de vehículos motorizados al sector de playa sin la autorización previa emitida por la Autoridad Marítima. Esta autorización se otorgará exclusivamente al patrón de la embarcación para actividades relacionadas en apoyo a la pesca artesanal. (carga de recursos extraídos del mar, carga y descarga de combustible, trabajos especiales y traslados de artes de pesca), no se autoriza la permanencia del vehículo en el sector.
- g. Cualquier apoyo para el retiro de recursos extraídos del mar debe realizarse con la máxima precaución para evitar accidentes.
- h. Antes de efectuar el varamiento, el armador debe verificar las condiciones meteorológicas y del puerto para garantizar la seguridad de la operación.
3. **FÍJESE**, en Anexo "A" en sector de playa "Matanzas", que determina el límite de permanencia para las embarcaciones menores que recalcan en ese sector cuando se encuentre condiciones normales del tiempo. En anexo "B", que determina el límite de permanencia para las embarcaciones menores que recalcan en ese sector cuando se encuentre malas condiciones de tiempo.
4. **DECLÁRESE**, que el no cumplimiento de esta resolución expuesta, faculta a la Capitanía de Puerto de Pichilemu a aplicar multas correspondientes, sin perjuicio de las acciones y sanciones que se rigen según Leyes y Reglamentos vigentes, para cada servicio.
5. **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ARMADORES Y PATRONES DE EE.MM MATANZAS.
- 2.- I.M. NAVIDAD.
- 3.- ARCHIVO.

CP.EMU. ORD. N.º 12.000/ Vrs.
FECHA:

Hoja N° 1

ANEXO "A"

PLANO SECTOR DE PERMANENCIA DE EMBARCACIONES MENORES EN CONDICIONES NORMALES



PICHILEMU, 06 FEB 2026



FELIPE VERGARA RUIZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU

DISTRIBUCIÓN:

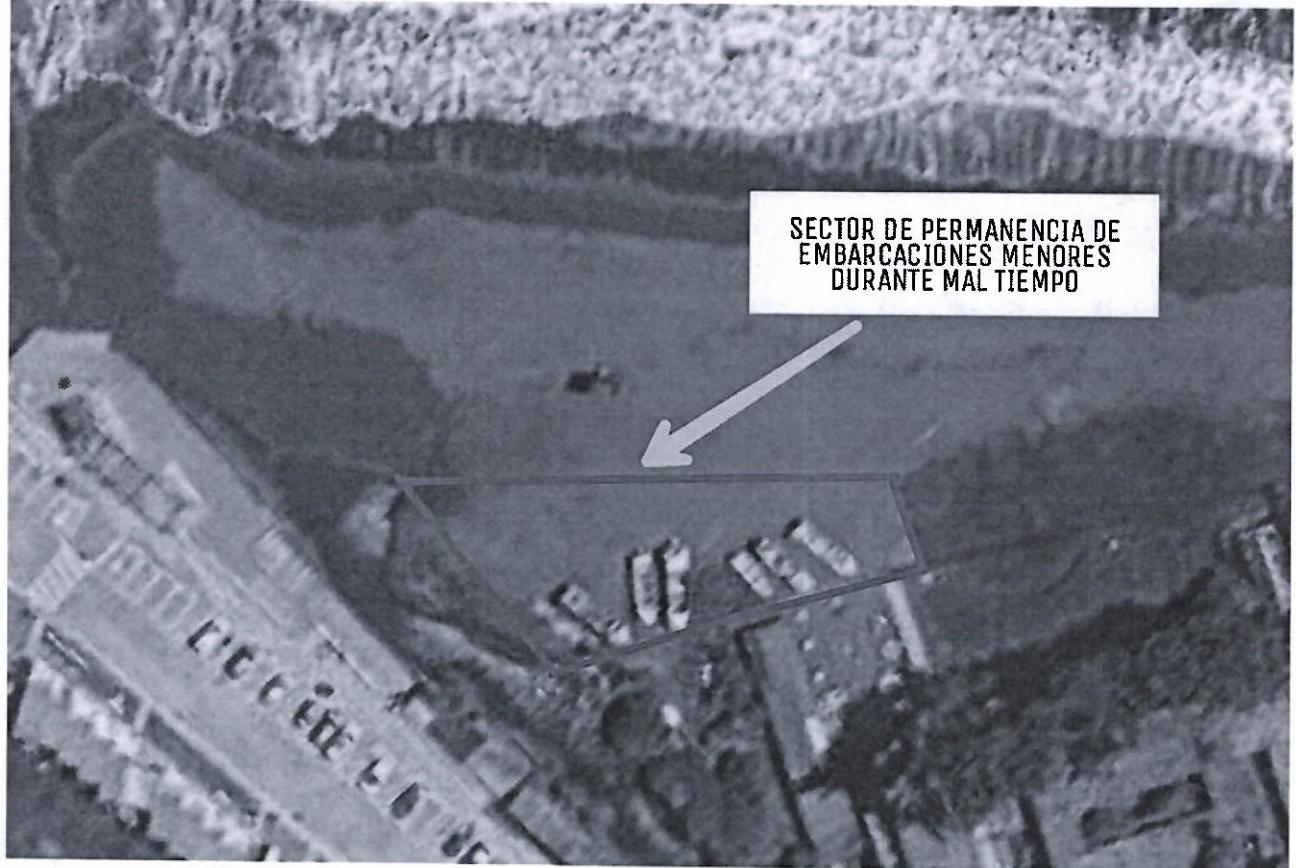
- 1.- ARMADORES Y PATRONES DE EE.MM MATANZAS.
- 2.- I.M. NAVIDAD.
- 3.- ARCHIVO.

CP.EMU. ORD. N.º 12.000/ Vrs.
FECHA:

Hoja N°2

ANEXO "B"

PLANO SECTOR DE PERMANENCIA DE EMBARCACIONES MENORES EN MALAS CONDICIONES DE TIEMPO



PICHILEMU, 06 FEB 2026



FELIPE VERGARA RUIZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PICHILEMU

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ARMADORES Y PATRONES DE EE.MM MATANZAS.
- 2.- I.M. NAVIDAD.
- 3.- ARCHIVO.